



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00222269-UNC-ME#SAE

---

VISTO

La Resolución SAE N° RESOL-2022-82-UNC-SAE#REC;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte y Turismo informa en el orden 13 del expediente de referencia que, por razones de fuerza mayor, el chofer Lucas Nahuel DIANI Leg. 55.276 no llegó a tiempo al horario de salida establecido para el servicio de traslado por lo que el mismo y la unidad Mercedes Benz Sprinter LCY483 quedaron desafectados del servicio;

Que en virtud de lo antes expresado y atento lo informado por el Dpto. de Tesorería de la Dirección de Administración en el orden 14, se recalculó el presupuesto;

Que es necesario modificar la resolución mencionada ut supra;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el Artículo 1º de la RESOL-2022-82-UNC-SAE#REC, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por las Unidades: Toyota Coaster DMG918 y DMG919, a cargo de los Señores: José Oscar CARRANZA y Aldo Ramón SOSA.”*

ARTÍCULO 2º: MODIFICAR el Artículo 2º de la RESOL-2022-82-UNC-

SAE#REC, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Treinta y Nueve Mil Ochenta C/08/100 (\$ 39.080,08) de acuerdo a lo establecido por la RR-2021-1010-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.”*

ARTÍCULO 3º: Modificar el Artículo 3º de la RESOL-2022-82-UNC-SAE#REC, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide a los Señores José Oscar CARRANZA Leg. 25.050 DNI 12.671.651 y Aldo Ramón SOSA Leg. 49.085 DNI 13.819.229, la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos C/04/100 (\$ 4.500,04) a c/u, correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Nueve Mil C/09/100 (\$ 9.000,09) por día; todo conforme a las disposiciones y normativas vigentes.”*

ARTÍCULO 4º: Protocolícese. Comuníquese a la Cátedra de Fotogeología de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales UNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.